

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

*Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, dimanante de autos núm. 127.05/2013. (PD. 2571/2019).*

NIG: 4109142M20130000386.

Procedimiento: Concursal-Sección 6.ª (Calificación) 127.05/2013. Negociado: 3.

Sobre Sección 6.ª Calificación.

De: Begar, S.A.

Procuradora: Sra. Susana García Guirado.

Contra: Hogalia, S.L.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de Begar, S.A., contra Hogalia, S.L., se ha dictado la Sentencia de fecha 18.10.17 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 598/17

Juez que la dicta: Don Eduardo Gómez López.

### FALLO

1. La calificación del presente concurso de la sociedad Hogalia, S.L., como culpable.
2. La inhabilitación de don José Comas Parra para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de 4 años.
3. La pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don José Comas Parra pudiera ostentar en el concurso.
4. Se condena en costas a la concursada y a don José Comas Parra.
5. Se desestiman el resto de los pedimentos formulados contra don José Comas Parra.
6. Firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don José Comas Parra (para la inscripción de la inhabilitación acordada. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.
7. Contra esta resolución la concursada, don José Comas Parra, así como la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal, pueden interponer recurso de apelación.

Así lo acuerdo y firmo, Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número Uno de Sevilla.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a once de octubre de dos mil diecisiete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Hogalia, S.L., y de su Administrador José Comas Parra, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Secretario.